



ANEXO 1 TABULADOR DE SANCIONES LUCANIA 2024

- La administración debe realizar amonestación por escrito
- Se determinará por Administración penalización de acuerdo con el ART. 67 LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. y en casos no previstos se define una cantidad de al menos el 100% de la cuota ordinaria, anual, según la gravead de caso. Para estos casos se requiere aprobación por votación unánime del Comité de Vigilancia
- **En caso de reincidencia** de infracciones las sanciones pueden elevarse al doble y al triple de los valores señalados y podrán repetirse hasta que cesen tales infracciones.
- Si un Condómino, inquilino u ocupante comete violaciones al presente Reglamento, el Administrador tendrá la facultad de formular demanda contra éste y contra el Condómino, en los términos del artículo 44 de la Ley, adicional a las sanciones mencionadas independientemente de la aplicación de estas sanciones y dependiendo de la gravedad de la afectación al patrimonio del Subcondomino Lucania de Marina Turquesa
- Lo anterior en adición al pago de daños y perjuicios que en su caso se hayan causado, se deberá reemplazar los objetos por nuevos y de la calidad o estándar establecido en el edificio
- A partir de la segunda reincidencia se podrá realizar a criterio de la administración suspensión gradual de servicios de áreas comunes
- Los valores de las multas deberán actualizarse conforme el aumento del salario mínimo general considerados como porcentajes de aumentos a partir del valor anterior vigente.

NIVEL	CASOS	1 ^a SANCIÓN	2a SANCIÓN	3a SANCIÓN
BAJO	Tender toallas, ropa tapetes etc. en el área de terraza. Usar ropa de algodón en la alberca. Ingerir alimentos dentro de la alberca. Usar envases de cristal en áreas de la alberca y playa. Obstruir el paso de pasillos comunes (juguetes, bicicletas, bolsas de basura, etc.). No respetar horarios de áreas comunes (excepciones previamente autorizadas por administración). Faltas al reglamento de basura, como dejar en el piso las bolsas, no usar bolsas de polietileno o dejar residuos peligrosos o que no sean aceptados por el servicio de basura Circular a más de 10km/h en el estacionamiento (velocidad máxima permitida). Pasear animales sin correa dentro de áreas comunes o no recoger sus eses. Tirar basura en áreas comunes, pérgola o dejar bolsas de basura en los pasillos Menores de edad no acompañados de adulto responsable en la alberca. Jugar con balones o pelotas en áreas comunes.	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00
BAJO	Ingresar proveedores fuera del horario permitido, realizar obras o reparaciones fuera de los horarios y fechas establecidos (Exceptuando las de emergencia, avisando y autorizado previamente por administración).	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00
MEDIO	Estacionarse en un cajón que no le corresponda. Obstruir o estorbar las vías de tránsito del estacionamiento. Realizar obras o reparaciones (reparaciones salvo por emergencia, avisando a la administración) fuera de los horarios establecidos.	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00
MEDIO	Usar bocinas con volumen superior a los decibeles de ley (50db) en áreas comunes y/o traer conjuntos musicales en pérgola	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00
ALTO	No cumplir de forma reiterada cualquier otro artículo del reglamento. La construcción de cualquier tipo o uso como bodega en los cajones de estacionamiento. Afectar el aspecto de las fachadas, daños o desperfectos a los bienes o áreas comunes, Realizar actos que perturben la tranquilidad de los demás condóminos fuera de los horarios establecidos (fiestas, reuniones, eventos, uso de grupos o equipos musicales que superen los decibeles de ley (50db).	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00
ALTO	No realizar las inspecciones periódicas en instalaciones propias del departamento y que puedan producir daños a áreas comunes o privativas (ej. aires acondicionados, equipos con gas y cualquier electrodoméstico.	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00



NIVEL	CASOS	1 ^a SANCIÓN	2a SANCIÓN	3a SANCIÓN
ALTO	No avisar anticipadamente a la administración sobre arrendamientos y huéspedes de AIRBNB o similares. Daño intencional a la calidad del agua de la alberca. Aventar colillas, basura o proyectiles desde terrazas.	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$4,500.00
GRAVE	Agredir verbalmente a otro propietario o personal contratado al solicitarle el seguimiento del reglamento o hacerle una llamada de atención por una acción o conducta inapropiada	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$4,500.00